



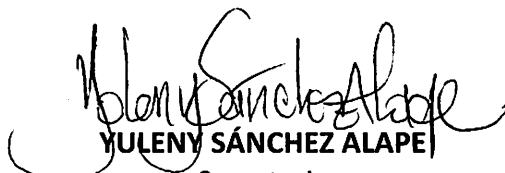
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD
DEMANDANTE	: COOMOTOR FLORENCIA LTDA.
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE FLORENCIA-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00159-00.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio No. JTA-256 del 27 de marzo de 2017 se admitió el medio de control de NULIDAD promovido por COOMOTOR FLORENCIA LTDA. en contra del MUNICIPIO DE FLORENCIA-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, a través del cual pretende: ***“PRIMERO: Que se declare nula la resolución 0371 del 13 de octubre de 2015, expedida por el Secretario de Transito y Movilidad de Florencia, por medio de la cual se concede habilitación a la empresa de transporte denominada cyberbur S.A.S. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano distrital y municipal de pasajeros. SEGUNDO: Que se declare nula la resolución 1362 de 26 de diciembre de 2016 expedida por el señor Alcalde Municipal de Florencia, por medio de la cual se otorga autorización de rutas en el municipio de Florencia para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros”.***

Se advierte que el presente aviso a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial, link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-902-administrativo-de-descongestion-de-florencia/83> y en la Secretaría de este despacho judicial el día 04 de mayo de 2017.


YULENY SÁNCHEZ ALAPE
Secretaria